



Expediente: **SCQ-131-1797-2025**
Radicado: **CS-07919-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **01/06/2026** Hora: **08:13:33** Folios: **1**



Rionegro,

Señores

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: Queja SCQ-131-1797-2025 del 29 de diciembre de 2025 código: DA_2025_3428

Vereda: Guadualito

Municipio: El Santuario

Asunto: Atención a la Queja SCQ-131-1797-2025 del 29 de diciembre de 2025 código: DA_2025_3428

Infracción ambiental: Uso ilegal del agua

Expediente: SCQ-131-1797-2025

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que el pasado 25 de marzo de 2026, funcionarios de Cornare realizaron una visita de inspección técnica al sector "Tienda Rancho Verde", ubicado en la Vereda Guadualito del municipio de El Santuario. Dicha actuación se derivó de la queja ambiental radicada bajo el número SCQ-131-1797-2026, en la cual se denuncia: *"Toda esa zona, están captando aguas por medio de mangueras sin los respectivos permisos ambientales, generando escases de las fuentes hídricas y generando pérdidas de aguas y problemas en las montañas por deslizamientos ya que estas se mantienen mojadas"*. Como resultado de esta diligencia, se proyectó el correspondiente informe técnico en el cual se concluye lo siguiente:

1. Durante la visita de control y seguimiento, la cual contó con el acompañamiento del señor Iván Salazar, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC), se llevó a cabo un recorrido para validar las posibles captaciones irregulares en la vereda Guadualito. Durante la inspección técnica, el presidente manifestó que la vereda no cuenta con servicio de acueducto y que las familias han captado el agua históricamente sin el respectivo permiso ambiental.
2. Respecto a dicho requerimiento, el líder comunitario manifestó no disponer de la información de manera inmediata; no obstante, asumió el compromiso de elaborar el diagnóstico correspondiente y remitirlo a Cornare o, en su defecto, tenerlo disponible para la próxima visita de control y seguimiento. Asimismo, expresó su voluntad de adelantar gestiones para que tanto él como la comunidad reciban una capacitación formal sobre el debido proceso para la legalización y concesión del recurso hídrico.
3. Ante la situación evidenciada en campo, esta comisión considera pertinente la programación de una nueva visita de inspección por parte de la Subdirección de Servicio al Cliente, con el propósito de individualizar y validar la información de los presuntos infractores, así como de proferir los requerimientos ambientales a los que haya lugar.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ ▶ cornare



Para cualquier información adicional, podrá comunicarse a través de nuestros canales oficiales: línea telefónica (604) 546 1616 Ext. 213 o correo electrónico cliente@cornare.gov.co

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Cornare

Expediente: SCQ-131-1797-2026
Proyectó: Honildeny Alberto Aisales
Revisó: Francisco Luis Gallego
Fecha: 25/05/2026



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

